

ORDENANZA N° 430/05

VISTO: El Expediente 16501-3343- Cooperativa de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda- Servicio de Agua Potable, Nota N° 352/04 GRI del 22/11/04 y Nota N° 442/05 GRI del 24/02/05- Ente Regulador de Servicios Sanitarios de la Prov. de Santa Fe (ENRESS) .-

Y CONSIDERANDO: Que por Nota recepcionada en el ENRESS, la Coprol remite copia de la documentación presentada para su aprobación ante la Municipalidad de Roldán y ante este Cuerpo Legislativo consistente en:

- ✓ **Reglamento del Usuario**
- ✓ **Régimen Tarifario**
- ✓ **Cuadro de Ingresos y Egresos Año 2.004**

Que, teniendo en cuenta la Ley Provincial N° 11.220 y la Resolución 275/00, la documentación mencionada debe contar con la aprobación municipal.-

Que por Nota de la Coprol de fecha 07/12/04 remitida a este Concejo Municipal, adjuntan los textos modificados conforme a las observaciones efectuadas por el ENRESS según consta en Nota 46/04.

Que es preciso sancionar una Norma que normalice las relaciones entre Usuarios, Prestador y Concedente.-

POR ELLO:

EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY PROVINCIAL N° 2.756 ORGÁNICA DE MUNICIPIOS EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Dispónese la aprobación del **Reglamento del Usuario, Régimen Tarifario y Presupuesto (Cuadro) de Ingresos y Egresos Año 2.004** que forman parte e integran como Anexo la presente Ordenanza, de la Cooperativa de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda-(COPROL) referente al Servicio de Agua Potable, en un todo conforme a lo establecido en el art. 54 de Ley Provincial N° 11.220 y Resoluciones concordantes del ENRESS (Res. N° 275/00).

Artículo 2°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 16 de Marzo de 2005.-